

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 252

Martes 11 de noviembre de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de Educación Nacional

Dirección General de Enseñanza Primaria. — Sección de Construcciones Escolares

#### ANUNCIO

Por Orden Ministerial de 28 de octubre de 1952, se aprobó el proyecto para construir en Olmedo, provincia de Valladolid, obras adicionales al de terminación del Grupo Escolar.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 25 de noviembre para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de terminación de un edificio en Olmedo (Valladolid), con destino a Grupo Escolar, con un presupuesto de contrata de 1.025.152,21 pesetas.

Segunda. A partir del día 3 de noviembre a las doce horas comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 15 de noviembre, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el Registro general del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Valladolid.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4,50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 20.503,05 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta, se ejerce industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación, expedida por su director o gerente, acreditativa de que a ninguno de los consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del ilustrísimo señor director general de Enseñanza Primaria, el día 25 de noviembre a las doce horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer

las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente, el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Esta-



do, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el *Boletín Oficial del Estado*, ante el notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de Timbre y Derechos Reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en doce meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La Póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja general de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava. El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena. Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Madrid, 30 de octubre de 1952.—El director general (ilegible).

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el *Bo-*

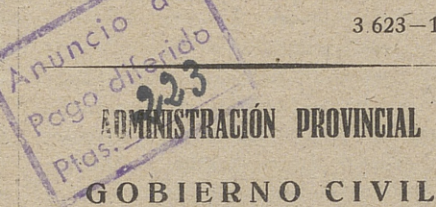
*letín Oficial del Estado* del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ... de un edificio ... con destino a ..., en ..., provincia de ..., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se ... a tomar a su cargo ... adas, con estricta ... los requisitos y ... ea hacer rebaja en ... ra; «Con la rebaja ... 0, equi- valente a ...

Asimismo ... que las remunerac ... an de percibir los ... o que haya de ut ... n las fijadas com ... y a que los ma ... artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente)

3.623—1.795



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL  
GOBIERNO CIVIL

### Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

#### De interés para los beneficiarios de derechos de reserva

Con referencia los derechos de reserva solicitados por los agricultores, cultivadores directos de tierras, que reúnan las condiciones indicadas en la circular número 764 A, y con objeto de imprimir la mayor celeridad en las concesiones, se ha dispuesto que al mismo tiempo que se estudian dichas solicitudes con objeto de conceder tales derechos, se realicen las oportunas liquidaciones para hacer efectivo el importe de las primas correspondientes a los beneficiarios, dando de esta forma una mayor rapidez a la tramitación de estos expedientes.

Como consecuencia de lo anterior los Organismos oficiales de cuya competencia depende la expedición de los documentos preceptivos para el pago de las primas —previa la oportuna liquidación—, ya tienen conocimiento a fin de que por los mismos no se ponga reparo alguno en la expedición de los citados documentos cuando sean solicitados por los cultivadores citados.

Por ello esta Delegación comenzará a recibir los certificados de aforo y de entrega de productos, para su ulterior curso a la Comisaría General. Dichos

certificados deberán ser presentados a partir de esta fecha en estos Servicios en unión de la correspondiente instancia, según modelo oficial que puede ser adquirido por los solicitantes en la imprenta «Sever-Cuesta», con domicilio en esta capital, calle de Macías Picavea, número 20, al precio de 0,20 pesetas ejemplar, todo ello por duplicado.

Igualmente se procederá con la documentación perteneciente a industriales que a pesar de lo dispuesto en el artículo 50 de la circular 764-A citada, persistan en la solicitud de los derechos de reserva para la presente campaña 52-53, aun cuando dichos industriales no hubiesen recibido el oficio de concesión de los derechos de reserva. Estos industriales ajustarán su petición al formato ya establecido para años anteriores.

En cuanto a los cultivadores que deban percibir las primas por haber rescindido a petición de cualquiera de las dos partes los contratos de explotación en común que tenían concertados, deberán solicitar los derechos igualmente con arreglo al formato oficial que también obra en mencionada imprenta.

Valladolid, 5 de noviembre de 1952.  
El gobernador civil delegado provincial,  
Vicente Muñoz Calero.

3.660

### Magistratura Provincial de Trabajo de Valladolid

El 17 de noviembre de 1952, a las doce horas, se subastan en la Magistratura Provincial de Trabajo (Plaza de los Leones de Castilla, número 4) un mostrador de 7 grifos y 14 metros de largo, tasado en 15.000 pesetas. Un piano, marca «Rivalta», en 6.000 pesetas. Un motor eléctrico de 1/2 HP., marca «Prat», en 6.000 pesetas. Dos aspiradores eléctricos, marca «Numas», de 1/4 HP., en 1.400 pesetas. La instalación eléctrica con sus cuadros, en 1.000 pesetas. Una cocina eléctrica de cuatro fuegos, en 1.000 pesetas; 86 veladores a 150 pesetas cada uno de los 32 de mármol y a 75 pesetas cada uno de los 54 de madera, en 8.850 pesetas. 90 mesas, a 75 pesetas una, 6.750 pesetas. 2 lunas espejo de 1,30 por 1,40 cada una, en 800 pesetas. Un transformador de luz fluorescente, en 500 pesetas. 2 lavabos empotrados en la pared, en 200 pesetas. 2 garrafas para leche, de 30 litros cada una, en 400 pesetas. Otra garrafa de 20 litros, en 150 pesetas. 2 quemadores de gasolina, en 200 pesetas. Y un juego completo de echadores de café y leche, compuesto de 10 piezas, en 500 pesetas. Advirtiéndose que la subasta se efectuará por los lotes en que se ha verificado la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del



avalúo, ni li  
sobre la mes  
por 100 cuan  
cuyos bienes  
don Ignacio  
llaves del Ba



no consignen  
stratura el 10  
a tasación. Y  
en poder de  
, que tiene las  
capital.

Valladolid, 28 de octubre de 1952.—El secretario, Federico Sanz.

3.619—1.850

## Servicio Nacional del Trigo

### Jefatura provincial de Valladolid

#### PRECIO DEL TRIGO

Se recuerda a los labradores de la provincia, que conforme determina el artículo 10 del Decreto de 14 de junio de 1952, los precios bases de compra, señalados para cada tipo de trigo, se elevan en 2 pesetas quintal métrico por todo el mes de noviembre.

Valladolid, 7 de noviembre de 1952.—El jefe provincial, Angel Fernández Rojas.

3.709

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcazarén

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se hallan de manifiesto las ordenanzas de exacciones que servían de recursos para el presupuesto vigente y que se prorrogan para el próximo ejercicio de 1953, así como también la nueva ordenanza para el arbitrio de los perros y ejercicio de 1953.

Alcazarén, 22 de octubre de 1952.—El alcalde, S. Sánchez.

3.415—1.796

### Alcazarén

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a efectos de su examen y reclamaciones se halla de manifiesto, los documentos siguientes:

Listas de la contribución de rústica para el ejercicio de 1953, por el espacio de quince días.

Listas de la contribución de urbana para el ejercicio de 1953, y espacio de ocho días.

Matrícula industrial para 1953, y espacio de diez días.

Alcazarén, 22 de octubre de 1952.—El alcalde, S. Sánchez.

3.433—1.797

### Bahabón

Confeccionados los documentos cobratorios de este término municipal para el año de 1953, los cuales a continuación se indican, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo que también se indica:

Padrón de matrícula industrial, quince días.

Padrón de la riqueza urbana, ocho días, y

Padrón de la riqueza rústica, diez días.

Durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones justas y legales se estimen pertinentes.

Bahabón, 23 de octubre de 1952.—El alcalde Teófilo Molpeceres.

3.456—1.798

### Becilla de Valderaduey

A efectos de examen y reclamaciones, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Lista de la contribución urbana para 1953, por ocho días.

Lista de la contribución rústica para 1953, por ocho días.

Matrícula industrial para 1953, por diez días.

Padrón de automóviles para 1953, por quince días.

Becilla de Valderaduey, 20 de octubre de 1952.—El alcalde, Isafas del Agua.

3.369—1.799

### Berrueces

Se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos cobratorios de la contribución para el año 1953, siguientes:

Padrones y listas cobratorias de rústica y urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Berrueces, 24 de octubre de 1952.—El alcalde, Felipe Brezmes.

3.459—1.800

### Bocos de Duero

A efectos de examen y reclamaciones, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Lista cobratoria de urbana para 1953, por ocho días.

Lista de la contribución rústica para 1953, por ocho días.

Matrícula industrial para 1953, por diez días.

Bocos de Duero, 24 de octubre de 1952.—El alcalde, Petronilo Medina.

3.453—1.801

### Canillas de Esgueva

Para su examen y reclamaciones, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Listas contribución urbana para 1953, por ocho días.

Listas contribución rústica para 1953, por ocho días.

Matrícula industrial para 1953, por diez días.

Canillas de Esgueva, 20 de octubre de 1952.—El alcalde, Teodosio Martín.

3.377—1.802

### Castrillo Tejeriego

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público para su examen y reclamaciones los siguientes documentos por lo períodos que se indican:

Matrícula industrial, para 1953, por quince días.

Listas cobratorias de rústica y urbana para 1953, por ocho días.

Castrillo Tejeriego, 23 de octubre de 1952.—El alcalde, M. Esteban

3.424—1.803

### Cervillego de la Cruz

Confeccionada la matrícula industrial de este Municipio para el próximo ejercicio de 1953, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a los efectos de reclamaciones.

Cervillego de la Cruz, 24 de octubre de 1952.—El alcalde, César López.

3.448—1.804

### Cogeces del Monte

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las oportunas reclamaciones, los siguientes documentos:

Listas cobratorias de rústica para el año 1953, por ocho días.

Listas cobratorias de urbana para 1953, por ocho días.

Matrícula industrial para 1953, por diez días.

Patente nacional clase B, C y D, por diez días.

Cogeces del Monte, 22 de octubre de 1952.—El alcalde, Alfonso Esteban.

3.455—1.805



**Fombellida**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares para el año de 1953, por ocho días.

Matrícula de industrial para dicho año, por quince días.

Fombellida, 23 de octubre de 1952.—El alcalde, Germán de la Fuente.

3.418—1.806

**Gallegos de Hornija**

Confeccionada la lista cobratoria de riqueza rústica de este término municipal, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1953, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Gallegos de Hornija, 24 de octubre de 1952.—El alcalde, Julián Rodríguez.

3.422—1.807

**Gatón de Campos**

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula industrial para 1953, por el plazo de diez días, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y presentar las reclamaciones oportunas.

Gatón de Campos, 24 de octubre de 1952.—El alcalde, Fernando Gómez.

3452—1.808

**Laguna de Duero**

Formada la lista cobratoria de la contribución urbana para 1953, estará expuesta al público en esta Secretaría durante el plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 24 de octubre de 1952.—El alcalde, Eugenio Casas.

3.451—1.809

**Lomoviejo**

Confeccionada la matrícula industrial de este Municipio para el próximo ejercicio de 1953, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, a los efectos de reclamaciones.

Lomoviejo, 24 de octubre de 1952.—El alcalde, Dionisio González.

3.457—1.810

**Mota del Marqués**

Para su examen y reclamación se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documen-

tos cobratorios que han de regir para el año de 1953, y son los siguientes:

Listas cobratorias de riqueza rústica por ocho días.

Padrón de la contribución urbana, registro fiscal, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Patente Nacional de automóviles clases A, B, C y D, por diez días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mota del Marqués, 24 de octubre de 1952.—El alcalde, Alfonso Gallego.

3.450—1.811

**Pedrajas de San Estebán**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación, los siguientes documentos para el año 1953:

Matrícula de industrial y de comercio, por diez días.

Padrones de automóviles, por diez días.

Listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Pedrajas de San Esteban, 21 de octubre de 1952.—El alcalde, A. Salamanca,

3.376—1.812

**Pedrosa del Rey**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, a los efectos de su examen y reclamaciones que se consideren pertinentes, los documentos siguientes, correspondientes al ejercicio de 1953:

Lista cobratoria de rústica, por ocho días.

Lista de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula industrial y de comercio, por diez días.

Padrones de automóviles, por diez días.

Pedrosa del Rey, 22 de octubre de 1952. El alcalde, J. Alonso.

3.380—1.813

**Peñañiel**

Don Victoriano Lerma Rodríguez, alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de Peñañiel,

Hago saber: Que confeccionados los padrones de rústica de este término municipal y la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1953, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñañiel, 24 de octubre de 1952.—El alcalde, V. Lerma.

3.449—1.814

**Pesquera de Duero**

A efectos de examen y reclamaciones, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Listas de la contribución urbana, para 1953, por ocho días

Listas de la contribución rústica para 1953, por ocho días.

Pesquera de Duero, 20 de octubre de 1952.—El alcalde, Angel Andrés.

3.369—1.815

**Piñel de Abajo**

Confeccionados los documentos cobratorios de este término municipal para el año de 1953, que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por los plazos que se indican, al objeto de oír reclamaciones:

Listas de la contribución rústica, por ocho días.

Listas de la contribución de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula de industrial y de comercio, por quince días.

Piñel de Abajo, 24 de octubre de 1952. El alcalde, Tomás Esteban.

3.454—1.816

**Pollos**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios siguientes:

Padrón de edificios y solares por ocho días, para el año 1953.

Matrícula industrial para dicho año, por diez días.

Padrones patentes automóviles para dicho año, por quince días.

Listas de rústica para dicho ejercicio, por ocho días.

Pollos, 23 de octubre de 1952.—El alcalde, Mariano Campos.

3.436—1.817

**Quintanilla de Arriba**

A efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Matrícula industrial para el año 1953, por diez días.

Listas de la contribución urbana, para 1953, por ocho días.

Expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Quintanilla de Arriba, 21 de octubre de 1952.—El alcalde, Anatolio Arranz.

3.437—1.818



**Quintanilla del Molar**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones que se consideren procedentes, los documentos siguientes, correspondientes al próximo ejercicio de 1953.

Las listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Padrones y lista cobratoria de edificios y solares, por el mismo plazo.

Matrícula industrial, por diez días.

Quintanilla del Molar, 25 de octubre de 1952.—El alcalde, N. Barrero.

3.457—1.819

**Quintanilla de Trigueros**

A los efectos de examen y reclamaciones, se hace público hallarse de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos cobratorios que a continuación se indican, correspondiente a este término municipals.

Padrón de riqueza urbana, para 1953, ocho días.

Listas cobratorias de la riqueza rústica para 1953, quince días.

Matrícula de la contribución industrial de comercio y profesiones, diez días, y también para indicado ejercicio.

Quintanilla de Trigueros, 22 de octubre de 1952.—El alcalde, Máximo Caballero.

3.432—1.820

**Ramiro**

Durante los plazos que seguidamente se detallan, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que se indican:

Matrícula industrial, para 1953, por término de diez días.

Documentos de urbana, por ocho días.

Documentos de rústica, por ocho días.

Pudiendo presentarse durante los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

Ramiro, 30 de octubre de 1952.—El alcalde, Abrahám González.

3.597—1.821

**Roturas**

A efectos de examen y reclamaciones, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Lista de la contribución urbana, para 1953, por ocho días.

Listas de la contribución rústica, para 1953, por ocho días.

Matrícula de industrial para 1953, por diez días.

Roturas, 20 de octubre de 1952.—El alcalde, Victoriano Bombín.

3.371—1.822

**Rueda**

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, y a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los documentos siguientes:

1.º Nuevas ordenanzas de exacciones confeccionadas, y prorrogadas otras de las que rigen en el año actual, para el próximo de 1953.

2.º Habilitación y suplemento de créditos por medio de transferencias, procedentes del superávit del ejercicio de 1951, para atender al pago forzoso de aumentos de sueldo a los funcionarios de este Ayuntamiento y demás emolumentos, y al mismo tiempo reforzar partidas del presupuesto en curso.

Rueda, 25 de octubre de 1952.—El alcalde, Mariano Benito.

3.497—1.823

**Rueda**

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de edificios y solares y las de rústica, para el año de 1953, por ocho días.

Matrícula industrial y padrones de vehículos de las clases A) B) C) y D), para dicho año, por diez días.

Rueda, 25 de octubre de 1952.—El alcalde, Mariano Benito.

3.519—1.824

**San Llorente**

Formado el padrón de los edificios y solares de este término, para el año de 1953, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones.

San Llorente, 30 de octubre de 1952.—El alcalde, Félix López.

3.561—1.825

**San Vicente del Palacio**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 694 de la ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, las ordenanzas de exacciones que han de utilizarse como recursos económicos en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1953, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamación.

Igualmente, en armonía con lo preceptuado en el artículo 664 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de habilitación de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para oír reclamaciones.

San Vicente del Palacio, 23 de octubre de 1952.—El alcalde, Mariano Martín.

3.445—1.826

**Tamariz de Campos**

A efectos de examen y reclamaciones, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Listas de contribución urbana, para 1953, por ocho días.

Listas de la contribución rústica, para 1953, por ocho días.

Matrícula industrial, para 1953, por diez días.

Padrones de automóviles, para 1953, por quince días.

Tamariz de Campos, 28 de octubre de 1952.—El alcalde, Alberto Pastor Palencia.

3.538—1.827

**Tordesillas**

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, los padrones de alcantarillado, tasa de rodaje y rodaje de lujo, para que puedan ser examinados por los contribuyentes afectados y presentar en dicho plazo cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Tordesillas, 24 de octubre de 1952.—El alcalde, Mariano de Paz,

3.458—1.828

**Siete Iglesias de Trabancos**

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en su sesión ordinaria de 15 del actual, ha acordado conceder a los vecinos don Valentín Rollán Martín y don Bernardino Torrado Pérez, ciento catorce metros cuadrados de terreno sobrante y sin aplicación útil, en las afueras de la población y sitio de «La Reguera», junto a sus actuales y reducidas viviendas, mediante el pago de su tasación pericial.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para caso de considerarse lesión de tercero o con mejor derecho, pueda hacer uso de él, en término de un mes, pasado el cual será firme dicha adjudicación, conforme a la vigente ley de Régimen Local.

Siete Iglesias de Trabancos, 28 de octubre de 1952.—El alcalde, Simitrio Calderón.

3.547—1.829



**Valbuena de Duero**

A efectos de examen y reclamación, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Listas de contribución urbana para el año 1953, por ocho días.

Listas de contribución rústica para el año 1953, por ocho días.

Matrícula industrial para el año 1953, por quince días.

Valbuena de Duero, 27 de octubre de 1952.—El alcalde, Teodoro Moral.

3.541—1.850

**Valdunquillo**

Se hallan expuestas al público, por los plazos que se señalan, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios para 1953 siguientes:

Matrícula industrial, por diez días.

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Valdunquillo, 30 de octubre de 1952. El alcalde, Ovidio Maroto.

3.564—1.851

**Vega de Valdetrongo**

A los efectos de su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Matrícula industrial para 1953, por diez días.

Padrón de automóviles, clase C, por diez días.

Padrones de la contribución rústica, por ocho días.

Padrón de la contribución urbana, por ocho días.

Vega de Valdetrongo, 28 de octubre de 1952.—El alcalde, José Eliecer González.

3.559—1.852

**Velascálvaro**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, durante el plazo que se indica, los documentos siguientes:

Matrícula de industrial y de comercio, formada para 1953, por diez días.

Listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Listas cobratorias de rústica, por diez días.

Un expediente de habilitación de créditos dentro del presupuesto del año actual, por medio del superávit del ejercicio anterior, por quince días hábiles.

Un expediente de suplementos de créditos dentro del presupuesto del año ac-

tual, por medio del superávit del ejercicio anterior, por quince días hábiles.

Velascálvaro, 30 de octubre de 1952. El alcalde, Sebastián Gutiérrez.

3.595—1.853

**Velliza**

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Velliza.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión correspondiente al día 25 de octubre de 1952, en armonía con lo que disponen los artículos 664 y 665 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha aprobado la «transferencia» procedente de capítulos excesivamente dotados, para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso de aumento de sueldo de funcionarios y otros, al mismo tiempo que para reforzar ciertos capítulos del Presupuesto en curso.

Lo que se hace público, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán los contribuyentes, vecinos e interesados, interponer las reclamaciones que estimen justas y pertinentes.

Velliza, 3 de noviembre de 1952.—El alcalde, Germán Gómez.

3.644—1.854

**Villacid de Campos**

Confeccionados los documentos cobratorios de este término municipal, que se indican, para el ejercicio de 1953, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos siguientes:

Padrón de matrícula industrial, diez días.

Padrón de riqueza urbana, diez días.

Padrón de riqueza rústica, diez días.

Durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones justas y legales se estimen pertinentes.

Villacid de Campos, 24 de octubre de 1952.—El alcalde, Melquiades Collantes.

3.560—1.855

**Villaco**

Confeccionados los documentos cobratorios de este término municipal para el ejercicio de 1953, los cuales a continuación se indican, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el siguiente plazo:

Listas de la riqueza urbana, ocho días.

Listas de la riqueza rústica, diez días.

Matrícula de la contribución industrial, diez días.

Durante el cual podrán presentarse cuantas reclamaciones justas y legales se estimen pertinentes.

Villaco, 24 de octubre de 1952.—El alcalde, Silvino Ruiz.

3.517—1.856

**Villafrades de Campos**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las oportunas reclamaciones, los siguientes documentos:

Listas cobratorias de rústica para el año 1953, por ocho días.

Listas cobratorias de urbana para el año 1953, por ocho días; y

Matrícula de industrial para 1953, por diez días.

Villafrades de Campos, 25 de octubre de 1952.—El alcalde, M. Esteban.

3.534—1.857

**Villafuerte**

A efectos de reclamaciones, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios para 1953 y siguientes:

De urbana y de rústica, por ocho días.

De industrial, por diez días.

Villafuerte, 27 de octubre de 1952.—El alcalde, F. Casado.

3.510—1.858

**Villagómez la Nueva**

Formadas las listas cobratorias de urbana de este término municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, para examen y reclamaciones.

Villagómez la Nueva, 27 de octubre de 1952.—El alcalde, Francisco López.

3.563—1.859

**Villalán de Campos**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las oportunas reclamaciones, los siguientes documentos:

Listas cobratorias de rústica para 1953, por ocho días.

Listas cobratorias de urbana para 1953, por ocho días.

Villalán de Campos, 25 de octubre de 1952.—El alcalde, Justino Merino.

3.540—1.860

**Villalón de Campos**

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de alguna de las Ordenanzas fiscales vigentes para regir en el próximo año, queda expuesto al público el expediente respectivo en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local,



durante el cual puede ser examinado y presentarse las oportunas reclamaciones.

Villalón de Campos, 7 de noviembre de 1952.—El alcalde, T. de las Heras.

3.692—1.841

### Villalón de Campos

Aprobado en principio un expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia, para reforzar algunas consignaciones del vigente presupuesto ordinario insuficientemente dotado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para su examen y presentación de reclamaciones, según está dispuesto.

Villalón de Campos, 3 de noviembre de 1952.—El alcalde, T. de las Heras.

3.603—1.842

### Villanueva de los Caballeros

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones y tarifas que han de utilizarse como recursos económicos en el presupuesto ordinario de 1953, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, conforme dispone el artículo 694 de la ley de Régimen Local.

A los mismos efectos y por igual plazo, se halla la formada sobre el arbitrio con fines no fiscales, que autoriza el artículo 473 de dicha ley, en cumplimiento al Decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de mayo último, sobre registro, matrícula y vacunación de perros, por cuenta de sus dueños.

Villanueva de los Caballeros, 30 de octubre de 1952.—El alcalde, Ismael González.

3.568—1.843

### Villanueva de los Infantes

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de edificios y solares para el año 1953, por ocho días.

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Villanueva de los Infantes, 3 de noviembre de 1952.—El alcalde, Isidoro Barroque.

3.686—1.844

### Villanueva de San Mancio

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender a varios pagos sin consignación en presupuesto, se halla

expuesto al público en esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local.

Villanueva de San Mancio, 4 de noviembre de 1952.—El alcalde, Marcelo Gómez.

3.690—1.845

### Villavaquerín

Formados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios para el ejercicio de 1953, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a los efectos de su examen y reclamaciones, por los plazos que se indican a continuación:

Padrones de edificios y solares, por ocho días.

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Padrones de vehículos, por quince días.

Villavaquerín, 29 de octubre de 1952.—El alcalde, Alejandro Gutiérrez.

3.596—1.846

### Wamba

A efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Listas de la contribución rústica para 1953, por ocho días.

Padrones y lista cobratoria de edificios y solares para 1953, por ocho días.

Matrícula industrial y padrón de automóviles industriales de la clase C, para 1953, por diez días.

Wamba, 29 de octubre de 1952.—El alcalde, Teodomiro Gómez.

3.557—1.847

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 472 de 1952, sobre malos tratos, ha acordado que se cite por medio de la presente a Carmen Rodríguez Redondo, hoy en ignorado paradero para que el día 12 de noviembre

y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Benito Bragado.

3.287

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 247 de 1952, sobre orden público, ha acordado que se cite por medio de la presente a Víctor Estebanez Fernández, hoy en ignorado paradero, para que el día 12 de noviembre y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Benito Bragado.

3.289

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 375 de 1952, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Carmen Iglesias Boves, hoy en ignorado paradero, para que el día 14 de noviembre y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado,



sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Benito Bragado.

3.476

### PEÑAFIEL

Don Vicente Maniega Valdés, secretario del Juzgado Comarcal de Peñafiel (Valladolid).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio proceso civil de cognición número 48, del que luego se hará mérito, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Peñafiel, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Manuel Arranz Burgoa, juez comarcal de la villa de Peñafiel y su comarca; habiendo visto el precedente proceso civil de cognición, seguido entre partes, de la una, como demandante, el procurador don Teófilo de la Esperanza González, en nombre y representación de don Esteban Martín Arribas, y de la otra, como demandado, don Pedro Rodríguez Ruiz, sobre reclamación de cuatro mil trescientas noventa y una pesetas, por los conceptos que en la demanda se reclamán.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado don Pedro Rodríguez Ruiz a que tan pronto sea firme esta sentencia abone al actor don Esteban Martín Arribas, la cantidad de cuatro mil trescientas noventa y una pesetas, a que se contrae la demanda, con expresa imposición de costas a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, si dentro de quinto día de la notificación personal, anuncio, mando y firmo. Burgoa.—Hay un sello de: «Juzgado Comarcal de Valladolid».

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de notificación de la parte demandada, expido el presente en Peñafiel, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Vicente Maniega.

3.489—1.848

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Virgilio Gómez Macón, recaudador de contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de San Miguel del Arroyo y año de 1949, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin poderse llevar a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

#### DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Sandalio Blanco.—Débito, 51,31 pesetas.

Una tierra en el Pradejón, polígono 81, parcela 65; linda al Norte, 71, Sandalio Blanco; Sur, 64, Angel Sanz; Este, camino de Valseca, y Oeste, 66, Angel Sanz. Extensión, 82 áreas y 55 centiáreas.

Deudor, don Bonifacio Frutos.—Débito, 45,26 pesetas.

Una tierra al Valle, polígono 50, parcela 38; linda al Norte, carretera de Valladolid a Segovia; Sur, arroyo de El Henar; Este, 14, Eugenio Fraile, y Oeste, 16, Constancio Sanz. Extensión, 18 áreas y 53 centiáreas.

Deudora, doña Paula García Pérez. Débito, 33,90 pesetas.

Una tierra en el Valle, polígono 50, parcela 38; linda al Norte, camino de Santiago; Sur, 37, Florencio Sastre; Este, 33, Constancio Sanz, y Oeste, 43, Carlos Velasco. Extensión, 23 áreas y 16 centiáreas.

Deudora, doña Celestina García.—Débito, 55,32 pesetas.

Una tierra en las Canteras, polígono 61, parcela 310; linda al Norte, 196, Juan Criado; Sur, 203, Santiago Martín; Este, 202, Florencio Sastre, y Oeste, 204, Fe-

lipe Fraile. Extensión, 37 áreas y 41 centiáreas.

Deudor, don Nicomedes Izquierdo. Débito, 77,18 pesetas.

Una tierra en las Praderas, polígono 91, parcela 34; linda Norte, arroyo de El Henar; Sur, camino del Valle; Este, 35, Emeterio Muñoz, y Oeste, 33, Marfídico Zarzuela. Extensión, 27 áreas y 52 centiáreas.

Deudora, doña Melitona Sanz Calero. Débito, 33,43 pesetas.

Una tierra en el Barco Platero, polígono 68, parcela 17; linda al Norte, 3, Pedro Velasco; Sur, 144, Mariano Frutos; Este, 18, Juan Serrano, y Oeste, 16, Macario Muñoz. Extensión, 58 áreas y 14 centiáreas.

Deudor, don Emeterio Vargas.—Débito, 56,11 pesetas.

Una tierra en las Canteras, polígono 66, parcela 197; linda al Norte, 196, Juan Criado; Sur, 202, Florencio Sastre; Este, 309, Félix García, y Oeste, 310, Celestina García. Extensión, 37 áreas y 41 centiáreas.

Deudor, don Anselmo Velasco.—Débito, 37,48 pesetas.

Una tierra en la Calle, polígono 25, parcela 11; linda al Norte, 12, Francisco Velasco; Sur, 10, Quiterio Frutos; Este, 16, Juan Criado, y Oeste, 21, Modesto Velasco. Extensión, 13 áreas y 98 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Olmedo, 20 de agosto de 1952.—Virgilio Gómez Macón.

2.286

### C. A. M. P. S. A.

#### AVISO A LOS AUTOMOVILISTAS EXTRANJEROS

Habiendo perdido definitivamente su validez el 31 de octubre del corriente año los vales «pagados en divisas» para los suministros de gasolina y gas-oil a los automovilistas extranjeros, se notifica a todos los usuarios poseedores de estos vales que, contra entrega de los mismos, pueden reclamar el reintegro de su importe hasta el 31 del próximo mes de diciembre, en el Instituto Español de Monedas y sus Delegaciones y Sucursales del Banco de España. Reintegrarán los vales correspondiente cubierta, y si no se atenderá reclamar en este respecto se haga.

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleo S. A.—Agencia Comercial de Valladolid.—El jefe de la Agencia, Antonio Lorenzo.—El contable-interventor, Angel Molina.

3.599—1.849

Imprenta de la Diputación provincial



49'50  
IMPRESIONADO  
BOLETIN Y BOLETIN

25'50